

**RESOLUCIÓN NÚMERO 200440 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2022EE44010701 del 22 de septiembre 2022, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable No 2-2022-131283 de septiembre 13 de 2022, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el proyecto de inversión 7653 fue formulado en el año 2020, en el marco de la implementación del Plan de Desarrollo “2020- 2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” en el cual, se determinan e implementan las necesidades de la Dirección de Atención al Ciudadano, principalmente enfocado en garantizar las acciones que den cumplimiento a su misionalidad, es decir, procesos relacionados con la gestión de los servicios a la ciudadanía, trámites y servicios de tránsito. A través del presente proyecto de inversión la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía lleva a cabo la financiación de los contratos requeridos para la implementación de estrategias, de acuerdo con la Política de Servicio al Ciudadano y garantizando que la oferta de trámites y servicios de la entidad supla las necesidades de la ciudadanía.

Que se requiere garantizar la financiación de las necesidades enfocadas en atención a la ciudadanía, principalmente en los usuarios que se acercan a las sedes de la Secretaría, en los meses de estacionalidad como diciembre y enero. De esta forma, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y fortalecer la estrategia, se generó una necesidad por cubrir de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$178.500.000).

Que el proyecto de inversión 7595 “Implementación de estrategias de participación ciudadana para una movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible en Bogotá” se formuló con el objetivo de facilitar e incrementar la incidencia efectiva mediante estrategias que promuevan la participación



**RESOLUCIÓN NÚMERO 200440 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

ciudadana y su inserción efectiva en la toma de decisiones públicas. Durante su ejecución en la vigencia 2022 el proyecto ha dado cabal cumplimiento a las metas formuladas y a su objeto principal, permitiendo conectar a la ciudadanía con la Secretaría Distrital de Movilidad, fortaleciendo la participación en las situaciones y escenarios que inciden en su calidad de vida y por los que la Secretaría adelanta las acciones pertinentes, para este motivo, a la fecha se ha ejecutado el 67% del presupuesto aprobado y cerca del 23% se encuentra en proceso de contratación publicado en la plataforma de Colombia Compra eficiente, por lo que se ejecutarán la totalidad de los recursos a la fecha apropiados. Dentro de las proyecciones de la Oficina de Gestión Social, encargada de ejecutar el proyecto de inversión 7595 y alinearlos con la estrategia de fortalecimiento de la participación ciudadana, se encuentra la de alcanzar el cumplimiento de las metas establecidas con la totalidad de los recursos asignados, por lo que se evidenció la necesidad de financiar una nueva estrategia.

Que siguiendo con el lineamiento de generar y fortalecer estrategias, herramientas y canales institucionales que permitan desarrollar procesos de información, formación, consulta y co-gestión para la participación ciudadana incidente en temas relacionados con la movilidad en el Distrito, se identificó la necesidad de financiar las contrataciones que permiten fortalecer la estrategia de participación, apoyo logístico y técnico en el acercamiento de la Secretaría a la ciudadanía, considerando la importancia de continuar con estas actividades en el cambio de vigencia sin interrupción. Por tal motivo, se solicita trasladar SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.400.000) con el fin de garantizar la prestación de servicios de articulación para la participación ciudadana en los temas de movilidad del Distrito y evitar la interrupción de la atención a la ciudadanía en el cambio de vigencia, considerando que se presentan meses de alta estacionalidad y se requiere fortalecer el servicio de la Secretaría Distrital de Movilidad en las diferentes localidades.

Que la Subsecretaría de Política de Movilidad, en ejercicio de sus funciones, busca contribuir con la mejora de las condiciones de tránsito, transporte urbano, seguridad vial, gestión ambiental y problemas de movilidad en general, haciendo énfasis en la promoción de una movilidad menos contaminante, en cumplimiento de la política de movilidad de Bogotá, la cual se encuentra contenida dentro del Plan Maestro de Movilidad, el cual fue adoptado mediante el Decreto 319 de 2006 por el Alcalde Mayor de Bogotá. Este plan contiene la visión de la movilidad del Distrito a largo plazo, las estrategias, programas y proyectos para alcanzarla, los mecanismos de seguimiento y evaluación, y establece los principios fundamentales que soportan la visión de movilidad que la ciudad quiere alcanzar. Sin embargo, el Plan Maestro de Movilidad 2006 se estableció de acuerdo con las prioridades y necesidades de movilidad en ese momento y aunque varias de ellas persisten, los cambios en las dinámicas urbanas, la evolución del mercado, la tecnología y el crecimiento de la ciudad, entre otros, han generado nuevas necesidades y retos. A partir de la Encuesta de Movilidad 2019 y de información del sector movilidad, la SDM cuenta con un diagnóstico actualizado de las condiciones socioeconómicas y de movilidad de la ciudad y la región. Teniendo en cuenta estos datos, los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial y las instancias de gobernanza vigentes, se debe llevar a cabo la actualización del Plan Maestro de Movilidad con el objetivo de reflejar en las políticas de movilidad las dinámicas urbanas existentes y el modelo de Ciudad - Región concertado para el beneficio de la población del área de influencia.





RESOLUCIÓN NÚMERO 200440 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

Por lo anterior, se hace necesaria la incorporación de un perfil especializado que permita asesorar a la subsecretaría y al Despacho de la SDM en la implementación y viabilidad de los diferentes proyectos y estudios de movilidad que se requieran en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y el POT, por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$178.500.000).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección administrativa y 02 -Dirección Tránsito y Transporte- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$428.400.000).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	428.400.000
O23	INVERSIÓN	428.400.000
O2301	DIRECTA	428.400.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	428.400.000
		294.200.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	294.200.000
O23011604490000007576	Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá	80.000.000
O23011604490000007907	Consolidación del Centro de Orientación a Víctimas de Siniestros Viales de Bogotá	214.200.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	134.200.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	134.200.000
O23011605560000007570	Actualización mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá	134.200.000
	TOTAL CONTRACRÉDITO	428.400.000

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 200440 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte-de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

O2	GASTOS	428.400.000
O23	INVERSIÓN	428.400.000
O2301	DIRECTA	428.400.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	428.400.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	178.500.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	178.500.000
O23011604490000007588	Fortalecimiento de una movilidad sostenible y accesible para Bogotá y su Región	178.500.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	249.900.000
O2301160551	Gobierno Abierto	71.400.000
O23011605510000007595	Implementación de estrategias de participación ciudadana para una movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible en Bogotá	71.400.000
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	178.500.000
O23011605560000007653	Implementación de políticas integrales y transparentes al servicio de la ciudadanía	178.500.000
	TOTAL CRÉDITO	428.400.000

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretariade Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Septiembre de 2022.

Deyanira Consuelo Avila Moreno

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 22-09-2022 01:49 PM

Anexos: 18 Folios

Aprobó: Faindry Julieth Rojas Betancourt-Oficina Asesora de Planeación Institucional

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Paulo Andres Rincon Garay-Subsecretaría de Gestión Jurídica

Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera

Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020